



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "COLONIA ATONALT",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11563
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 14 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar - EEP "Colonia Atonalt" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XV.	ANEXO.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022", de la Escuela de Educación Parvularia (EEP) "Colonia Atonalt", C.I. # 11563, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según formularios de liquidación, la EEP liquidó ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, un total de US\$1,500.00, de fondos del año 2021, de forma extemporánea.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo # 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos de la EEP, C.I.#11563, según registros del Sistema de Liquidación, al mes de octubre de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 10 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a la EEP por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazo al OAE, para llevar a cabo la etapa de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados del período examinado, se requiere de implementación de acciones de parte del CDE, para fortalecer la gestión institucional, respecto a liquidar los fondos del Estado, en las fechas establecidas.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Según registros de la EEP "Colonia Atonalt", comprobamos que la transferencia de fondos recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021, fue liquidada de forma extemporánea, el 21/02/2022, incumpléndose la normativa relacionada con el proceso.

Ver Hallazgo N.º 1.

3. Desactualización de registros en el Sistema de Liquidación - DDE SS

Auditoría comprobó según formulario de liquidación proporcionado por la EEP "Colonia Atonalt", C.I. #11563, que los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, del componente OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA, por valor de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; fue liquidado el 21/02/2022; y según información del sistema de liquidación, al 27/09/2022, el bono antes citado, aparece en estado "no liquidado"; porque estaba pendiente de actualizarse el registro en el citado sistema, por parte de la citada departamental; situación superada a esta fecha.

Ver Recomendaciones Generales en Romano VIII.



Versión Pública

Transferencias de fondos 2022 del CE

Adicional, dimos seguimiento al proceso de liquidación de las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, al 10 de marzo de 2023, el CE reporta fondos para el año 2022, por un monto de US\$4,420.79, en estado de "liquidado", por lo que, no tiene fondos pendientes de liquidar ante la DDE, como se observa en la imagen, siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
Departamento:		SAN SALVADOR		10/03/2023	
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: SAN SALVADOR					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11563	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA * COLONIA ATONALT *	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	2,920.79	Liquidado
2	11563	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA * COLONIA ATONALT *	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO:	750.00	Liquidado
3	11563	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA * COLONIA ATONALT *	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO:	750.00	Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	4,420.79	
Sub total Municipio SAN SALVADOR :				4,420.79	
Sub total Fuente:				4,420.79	
Total por Departamento:				4,420.79	



Versión Pública

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó que, según formularios de liquidación facilitado por la EEP "Colonia Atonalt", C.I. #11563, que los fondos del Estado del año 2021, transferidos por el MINEDUCYT para el bono Funcionamiento Parvularia por US\$1,500.00, detallado en la **Tabla # 1**, a continuación, fue liquidado el 21 de febrero de 2022, incumpléndose el plazo establecido, definido para el cierre del ejercicio financiero, 2021.

Tabla # 1 - Transferencia de fondos año 2021, liquidada extemporáneamente.

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA	1,500.00
TOTAL		1,500.00

Fuente: Según registros del sistema de liquidación al 10/03/2023.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares



(CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Ausencia de estrategias del CDE, que le permitan liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 7 noviembre de 2022, comentó: "... que los fondos han sido liquidados oportunamente en febrero 2022".

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento al plazo para llevar a cabo la rendición de cuentas (liquidación de fondos) ante la DDE.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la Parvularia:

Establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora de la EEP "Colonia Atonalt",
Profesora [REDACTED] :

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

2. Establecer una estrategia para mantener actualizado el Sistema de Liquidaciones, con todas aquellos formularios de liquidación, de las transferencias de fondos realizadas por los Centros Educativos; con el objeto de garantizar el cumplimiento del Reglamento de NTCIE del MINED, en el Art. 3, literal c), relacionado con los Objetivos del Sistema de Control Interno, y el Art. 355 sobre las Características de la Información; así como también, para la toma de decisiones oportunas, con información útil, para los usuarios de la información.
3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
4. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente cuando sea pertinente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos, en los casos que lo ameriten.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la EEP "Colonia Atonalt", C.I. # 11563, municipio y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El CDE emprendió acciones y al cierre de este Informe, según registros del sistema de liquidación, no tiene fondos pendientes de liquidar para los años 2021 y 2022.
- 2- Respecto al uso de los fondos, las transferencias del año 2021 que totalizan US\$1,500.00 y US\$4,420.79 del año 2022, fueron liquidadas ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" de la EEP "Colonia Atonalt", C.I. # 11563, municipio y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, de la Escuela de Educación Parvularia "Colonia Atonalt", C.I. # 11563, municipio y departamento de San Salvador, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 14 de marzo de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted], Auditor.

XV. ANEXO

Anexo # 1 - Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar
Resolución # 06-014-2022; 06-031-21; 06-067-20; 06-248-19

Nombre:	Cargo:	Periodo:	
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	9/4/2019	3/1/2024
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	3/1/2022	3/1/2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	3/1/2022	3/1/2024
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	24/3/2021	31/12/2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	24/3/2021	31/12/2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	9/3/2020	31/12/2021
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	26/7/2019	31/12/2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL